

a) Proponer los instrumentos técnicos (directivas, protocolos, procedimientos y otros), para el funcionamiento del COES MINCETUR;

b) Gestionar la información sobre peligros, emergencias y desastres que genera el SINAGERD, que garantice su integridad, disponibilidad y confidencialidad, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades correspondientes.

#### Artículo 5.- Implementación

Las acciones destinadas a la implementación y activación del COES-MINCETUR, se financian con cargo al presupuesto institucional del Pliego 035 MINCETUR, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

#### Artículo 6.- Comunicación

Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Presidencia del Consejo de Ministros; al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED); y al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDEC).

#### Artículo 7.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ([www.gob.pe/mincetur](http://www.gob.pe/mincetur)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

1986887-1

## EDUCACION

### Modifican la R.M. N° 542-2018-MINEDU y otras disposiciones referentes al Listado de Proyectos Priorizados y a Comités Especiales responsables de organizar, conducir y realizar procesos de selección de empresas privadas que financiarán y/o ejecutarán proyectos de inversión

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 335 -2021-MINEDU

Lima, 31 de agosto de 2021

VISTOS, el Expediente N° MPD2021-EXT-0110033, el Oficio N° 02345-2021-MINEDU/VMGI-DIGEIE de la Dirección General de Infraestructura Educativa, el Informe N° 00384-2021-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN de la Dirección de Planificación de Inversiones y el Informe N° 01004-2021-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, se aprobaron medidas con el objeto de impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los Gobiernos Regionales y/o Locales, aprobándose su Texto Único Ordenado con el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante, el TUO de la Ley);

Que, el artículo 4 del TUO de la Ley autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, a ejecutar proyectos de inversión en el marco del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en materia de salud, educación, turismo, agricultura y riego, orden público y seguridad, cultura, saneamiento, electrificación rural, industria, turismo, pesca, deporte, ambiente, remediación de pasivos ambientales, habilitación urbana, protección social,

desarrollo social, transportes, comunicaciones, justicia, acceso a servicios de atención al ciudadano, mercado de abastos, incluyendo su mantenimiento, en el ámbito de sus competencias, mediante los procedimientos establecidos en el citado TUO de la Ley y en su Reglamento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 295-2018-EF se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 036-2017-EF (en adelante, el TUO del Reglamento) el cual tiene por objeto establecer disposiciones reglamentarias para la adecuada aplicación de las normas citadas;

Que, el numeral 20.1 del artículo 20 del TUO del Reglamento establece que el proceso de selección de la Empresa Privada se realizará por un Comité Especial designado para tal efecto; el mismo que se encuentra integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, agregando que los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses;

Que, el artículo 21 del TUO del Reglamento señala que los integrantes suplentes del Comité Especial solo actúan ante la ausencia de su respectivo titular; agregando que los integrantes del Comité Especial solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio o situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2015-MINEDU se aprobó la priorización de Proyectos a ser financiados y ejecutados en el marco del artículo 17 de la Ley N° 30264 y su Reglamento, listado que fue actualizado mediante las Resoluciones Ministeriales N° 419-2015-MINEDU, N° 446-2015-MINEDU, N° 137-2016-MINEDU, N° 151-2016-MINEDU, N° 193-2016-MINEDU, N° 536-2016-MINEDU, N° 333-2017-MINEDU, N° 634 -2017-MINEDU, N° 542-2018-MINEDU, N° 034-2020-MINEDU y N° 060-2020-MINEDU;

Que, mediante Resoluciones Ministeriales N° 367-2015-MINEDU, N° 253 y 301-2017-MINEDU, N° 542 y 569-2018-MINEDU, N° 084 y 444-2019-MINEDU, N° 034, 060 y 105-2020-MINEDU, se conformaron y reconstituyeron los Comités Especiales para la conducción de procesos de selección de las empresas privadas que financiarán los proyectos de inversión, así como la entidad privada supervisora en proyectos a ejecutarse mediante el mecanismo de Obras por Impuestos. Asimismo, se conformaron y reconstituyeron los Comités Especiales a través de las Resoluciones Viceministeriales N° 055, 056, 063-2015-MINEDU, N° 008, 009, 010, 018, 019, 022, 023, 039, 097, 128, 129, 135 y 138-2016-MINEDU, N° 022, 119, 149, 177,183, 192 y 253-2017-MINEDU y N° 037-2018-MINEDU;

Que, el literal d) del artículo 180 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación (MINEDU) aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, establece que es función de la Dirección General de Infraestructura Educativa (DIGEIE) conducir y supervisar el proceso de identificación, priorización, promoción y desarrollo de la cartera de proyectos de Asociaciones Público Privadas, Obras por Impuestos y de otros mecanismos vinculados a la inversión público – privada;

Que, el literal d) del artículo 183 del ROF del MINEDU establece que la Dirección de Planificación de Inversiones (DIPLAN) de la DIGEIE tiene como función ejecutar el proceso de identificación, priorización, promoción y desarrollo de la cartera de proyectos de Asociación Público Privadas, Obras por Impuestos y de otros mecanismos vinculados a la inversión público-privada, y como parte de este proceso de desarrollo de la cartera de proyectos en Obras por Impuestos, debe garantizar la funcionalidad de los Comités Especiales que desarrollan el proceso de selección para la contratación de la empresa privada que financiará la ejecución del proyecto, así como la correspondiente supervisión;

Que, mediante Oficio N° 02345-2021-MINEDU/VMGI-DIGEIE, la DIGEIE solicita la conformación de los Comités Especiales para los proyectos ejecutados bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, los mismos que serán responsables



de organizar y conducir los procesos de selección de las Empresas Privadas que financiarán y/o ejecutarán los Proyectos; así como, de la Entidad Privada Supervisora responsable de supervisar la ejecución de los mismos;

Que, de acuerdo con lo señalado por la DIPLAN en el Informe N° 00384-2021-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN, la remoción de los servidores Raúl Poma Evanan, Dean César Ricanqui Martínez, Franz Lennon Salazar Muñoz y Germán Alfonso Martinelli Guerra de diez (10) Comités Especiales se encuentra justificada, al haberse sustentado el cese de sus labores; asimismo, se ha remitido la propuesta de nuevos integrantes para la conformación de los referidos Comités Especiales, precisándose que los mismos cuentan con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, de acuerdo a lo requerido en el numeral 20.1 del artículo 20 del TUO del Reglamento y que no se encuentran inmersos en los impedimentos previstos en el artículo 23 del TUO del Reglamento;

Que, asimismo, la DIPLAN informa que han culminado las funciones de dos Comités Especiales responsables de organizar y conducir los procesos de selección correspondientes a los proyectos de inversión: "Mejoramiento de la oferta del servicio educativo de la institución educativa pública Alfonso Ugarte – San Pedro, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, región Piura", con Código Único de Inversiones N° 2234412, y "Ampliación y mejoramiento de la infraestructura educativa en la I.E. N° 20436 Rosa Suarez Rafael Urb. Los Tallanes – distrito y provincia Piura" con Código Único de Inversiones N° 2135016; al contar dichos proyectos con Empresa Privada Financista y Entidad Privada Supervisora;

Que, mediante el Informe N° 01004-2021-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, en atención a lo sustentado por la DIPLAN en el Informe N° 00384-2021-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN, resulta viable la modificación de la conformación de diez (10) Comités Especiales, correspondiendo designar nuevos miembros en su reemplazo, dado que se ha sustentado que los señores Raúl Poma Evanan, Dean César Ricanqui Martínez, Franz Lennon Salazar Muñoz y Germán Alfonso Martinelli Guerra han cesado en sus labores;

Que, así también, se indica que los nuevos integrantes propuestos cuentan con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 20.1 del artículo 20 del TUO del Reglamento y no se encuentran inmersos en los impedimentos previstos en el artículo 23 del TUO del Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 294-2018-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado; el Decreto Supremo N° 295-2018-EF, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 036-2017-EF; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** MODIFICAR el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 542-2018-MINEDU, cuya última modificatoria se efectuó por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 105-2020-MINEDU, quedando redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 5.-** DESIGNAR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada financista y/o ejecutora, así como de la entidad privada supervisora, del Proyecto de Inversión "Creación del servicio educativo especializado para alumnos de segundo grado de secundaria de educación básica regular con alto desempeño académico de la Región Cajamarca" con Código Único N° 2327897, el cual estará integrado por:

#### MIEMBROS TITULARES

- |                                       |                 |
|---------------------------------------|-----------------|
| 1. Jorge Antonio Chacón Silva         | Presidente      |
| 2. Lesslie del Pilar Malabrigo Mujica | Primer Miembro  |
| 3. Juan Carlos Cerdeña Gutiérrez      | Segundo Miembro |

#### MIEMBROS SUPLENTE

- |                                   |                            |
|-----------------------------------|----------------------------|
| 1. Nieves Lucía Huamán Díaz       | Suplente del Presidente    |
| 2. Nurka Tarazona Fiestas         | Suplente del 1er. Miembro  |
| 3. William Efraín Bastidas Tirado | Suplente del 2do. Miembro" |

**Artículo 2.-** MODIFICAR el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 542-2018-MINEDU, cuya última modificatoria se efectuó por el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 105-2020-MINEDU, quedando redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 3.-** DESIGNAR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la entidad privada supervisora, del Proyecto de Inversión "Creación del servicio educativo especializado para alumnos de segundo grado de secundaria de educación básica regular con alto desempeño académico de la región Tacna distrito de Tacna – provincia de Tacna – Región Tacna" con Código Único N° 2331588, el cual estará integrado por:

#### MIEMBROS TITULARES

- |                                       |                 |
|---------------------------------------|-----------------|
| 1. Jorge Antonio Chacón Silva         | Presidente      |
| 2. Lesslie del Pilar Malabrigo Mujica | Primer Miembro  |
| 3. Norma Guillen Alca                 | Segundo Miembro |

#### MIEMBROS SUPLENTE

- |                                 |                            |
|---------------------------------|----------------------------|
| 1. Nieves Lucía Huamán Díaz     | Suplente del Presidente    |
| 2. Nurka Tarazona Fiestas       | Suplente del 1er. Miembro  |
| 3. Alexei Calero Fuentes Rivera | Suplente del 2do. Miembro" |

**Artículo 3.-** MODIFICAR el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 542-2018-MINEDU, cuya última modificatoria se efectuó por el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 105-2020-MINEDU, quedando redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 4.-** DESIGNAR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la entidad privada supervisora, del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del servicio educativo especializado del nivel secundario del colegio de alto rendimiento del departamento de Moquegua" con Código Único N° 2382929, el cual estará integrado por:

#### MIEMBROS TITULARES

- |                                       |                 |
|---------------------------------------|-----------------|
| 1. Jorge Antonio Chacón Silva         | Presidente      |
| 2. Lesslie del Pilar Malabrigo Mujica | Primer Miembro  |
| 3. Mariel Mayorca Barreda             | Segundo Miembro |

#### MIEMBROS SUPLENTE

- |                                     |                            |
|-------------------------------------|----------------------------|
| 1. Nieves Lucía Huamán Díaz         | Suplente del Presidente    |
| 2. Nurka Tarazona Fiestas           | Suplente del 1er. Miembro  |
| 3. Hector Saturnino Cuadros Sanchez | Suplente del 2do. Miembro" |

**Artículo 4.-** MODIFICAR el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 183-2017-MINEDU, cuya última modificatoria se efectuó por el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 105-2020-MINEDU, quedando redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 3.-** DESIGNAR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la entidad privada supervisora, del Proyecto de Inversión "Creación del servicio educativo especializado para alumnos de segundo grado de secundaria de educación básica regular con alto desempeño académico de la Región Ancash" con Código Único N° 2381345, el cual estará integrado por:

#### MIEMBROS TITULARES

- |                                    |                 |
|------------------------------------|-----------------|
| Jorge Antonio Chacón Silva         | Presidente      |
| Lesslie del Pilar Malabrigo Mujica | Primer Miembro  |
| Norma Guillen Alca                 | Segundo Miembro |

#### MIEMBROS SUPLENTE

- |                                   |                            |
|-----------------------------------|----------------------------|
| 1. Nieves Lucía Huamán Díaz       | Suplente del Presidente    |
| 2. Nurka Tarazona Fiestas         | Suplente del 1er. Miembro  |
| 3. William Efraín Bastidas Tirado | Suplente del 2do. Miembro" |

**Artículo 5.-** MODIFICAR el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 183-2017-MINEDU, cuya última modificatoria se efectuó por el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 105-2020-MINEDU, quedando redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 2.-** DESIGNAR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada financista y/o ejecutora, así como de la entidad privada supervisora, del Proyecto de Inversión “Creación del servicio educativo especializado para alumnos de segundo grado de secundaria de educación básica regular con alto desempeño académico de la Región Madre de Dios” con Código Único N° 2327896, el cual estará integrado por:

#### MIEMBROS TITULARES

1. Jorge Antonio Chacón Silva	Presidente
2. Lesslie del Pilar Malabrigo Mujica	Primer Miembro
3. Juan Carlos Cerdeña Gutiérrez	Segundo Miembro

#### MIEMBROS SUPLENTE

1. Nieves Lucía Huamán Díaz	Suplente del Presidente
2. Nurka Tarazona Fiestas	Suplente del 1er. Miembro
3. Hector Saturnino Cuadros Sánchez	Suplente del 2do. Miembro”

**Artículo 6.-** MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 183-2017-MINEDU, cuya última modificatoria se efectuó por el artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 105-2020-MINEDU, quedando redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 1.-** DESIGNAR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada financista y/o ejecutora, así como de la entidad privada supervisora, del Proyecto de Inversión “Creación del servicio educativo especializado para alumnos de segundo grado de secundaria de educación básica regular con alto desempeño académico de la Región Apurímac” con Código Único N° 2327213, el cual estará integrado por:

#### MIEMBROS TITULARES

1. Jorge Antonio Chacón Silva	Presidente
2. Lesslie del Pilar Malabrigo Mujica	Primer Miembro
3. Mary Criss Suárez Antúnez	Segundo Miembro

#### MIEMBROS SUPLENTE

1. Nieves Lucía Huamán Díaz	Suplente del Presidente
2. Nurka Tarazona Fiestas	Suplente del 1er. Miembro
3. William Efraim Bastidas Tirado	Suplente del 2do. Miembro”

**Artículo 7.-** MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 119-2017-MINEDU, cuya última modificatoria se efectuó por el artículo 7 de la Resolución Ministerial N° 105-2020-MINEDU, quedando redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 1.-** DESIGNAR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada financista y/o ejecutora, así como de la entidad privada supervisora, del Proyecto de Inversión “Creación del servicio educativo especializado para alumnos del 2do grado de secundaria de educación básica regular con alto desempeño académico de la Región de Loreto” con Código Único N° 2322659, el cual estará integrado por:

#### MIEMBROS TITULARES

1. Jorge Antonio Chacón Silva	Presidente
2. Lesslie del Pilar Malabrigo Mujica	Primer Miembro
3. Juan Carlos Cerdeña Gutiérrez	Segundo Miembro

#### MIEMBROS SUPLENTE

1. Nieves Lucía Huamán Díaz	Suplente del Presidente
2. Nurka Tarazona Fiestas	Suplente del 1er. Miembro
3. Hector Saturnino Cuadros Sanchez	Suplente del 2do. Miembro”

**Artículo 8.-** MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 128-2016-MINEDU, cuya última modificatoria se efectuó por el artículo 8 de la Resolución Ministerial N° 105-2020-MINEDU, quedando redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 1.-** DESIGNAR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la entidad privada supervisora, del Proyecto de Inversión “Creación del servicio educativo especializado para alumnos de segundo grado de secundaria de educación básica regular con alto desempeño académico de la Región Lambayeque” con Código Único N° 2319179, el cual estará integrado por:

#### MIEMBROS TITULARES

1. Jorge Antonio Chacón Silva	Presidente
2. Lesslie del Pilar Malabrigo Mujica	Primer Miembro
3. Juan Carlos Cerdeña Gutiérrez	Segundo Miembro

#### MIEMBROS SUPLENTE

1. Nieves Lucía Huamán Díaz	Suplente del Presidente
2. Nurka Tarazona Fiestas	Suplente del 1er. Miembro
3. Hector Saturnino Cuadros Sanchez	Suplente del 2do. Miembro”

**Artículo 9.-** MODIFICAR el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 034-2020-MINEDU, quedando redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 3.-** DESIGNAR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada financista y/o ejecutora, así como de la entidad privada supervisora, del Proyecto de Inversión “Ampliación y mejoramiento de la Institución Educativa Nro.32386 Daniel Fonseca Tarazona, distrito de Llata, provincia de Huamálies – Huánuco” con Código Único N° 2173670, el cual estará integrado por:

#### MIEMBROS TITULARES

1. Verónica Maritza Trejo Guimaray	Presidente
2. Eduardo Gonzalo Calvo Zevallos	Primer Miembro
3. Miguel Alonso Pinedo Arevalo	Segundo Miembro

#### MIEMBROS SUPLENTE

1. Lesslie del Pilar Malabrigo Mujica	Suplente del Presidente
2. Jorge Antonio Chacón Silva	Suplente del 1er. Miembro
3. Alexei Calero Fuentes Rivera	Suplente del 2do. Miembro”

**Artículo 10.-** MODIFICAR el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 034-2020-MINEDU, quedando redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 4.-** DESIGNAR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada financista y/o ejecutora, así como de la entidad privada supervisora, del Proyecto de Inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de la Institución Educativa Integrada Pumamarca del distrito de Tambobamba – provincia de Cotabambas – departamento de Apurímac” con Código Único N° 2291816, el cual estará integrado por:

#### MIEMBROS TITULARES

1. Verónica Maritza Trejo Guimaray	Presidente
2. Eduardo Gonzalo Calvo Zevallos	Primer Miembro
3. Miguel Alonso Pinedo Arevalo	Segundo Miembro”

#### MIEMBROS SUPLENTE

1. Lesslie del Pilar Malabrigo Mujica	Suplente del Presidente
2. Jorge Antonio Chacón Silva	Suplente del 1er. Miembro
3. Alexei Calero Fuentes Rivera	Suplente del 2do. Miembro”

**Artículo 11.-** NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de los Comités Especiales designados para el inicio de las funciones correspondientes a la fase de actos previos y/o proceso de selección, y a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, para los fines de Ley.

**Artículo 12.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN RAÚL CADILLO LEÓN  
Ministro de Educación

1986964-1